



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2024-A/MDRN**

Río Negro, 30 de julio del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO**

**VISTO:**

La solicitud registrada con Expediente de Tramite Documentario 202401130 presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Fortaleza, el Reporte N°023-2024-SGEO-GDIUR/MDRN – Ficha Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, y el Informe N°259-2024-SGPP-GPPCTI/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°294-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTIy;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2024, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el apoyo a la Acción Comunal para la adquisición de Calamina Galvanizada para el Techado de la Cobertura del Local Comunal de la Urbanización Nueva Fortaleza jurisdicción del Centro Poblado Portillo Alto, jurisdicción del distrito de Río Negro, hasta por la suma de S/. 1,959.60 (Un Mil Novecientos Cincuentinueve y 60/100 Nuevos Soles); de acuerdo a lo solicitado con Expediente de Tramite Documentario 202401130 presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Fortaleza, el Reporte N°023-2024-SGEO-GDIUR/MDRN – Ficha Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, y el Informe N°259-2024-SGPP-GPPCTI/MDRN de la Sub



